
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

EFREN GUTIERREZ GALVAN, REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número **282/2014-V**, promovido por **JAIME ALONSO RADILLA HERNANDEZ**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL ESTADO**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **EFREN GUTIERREZ VALVAN y REYMA COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por medio de edictos. Asimismo se señalaron las **NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional y queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviene.

En la inteligencia de que los citados terceros interesados deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio de amparo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta de este Juzgado, ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

c.c.p Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 1 de septiembre de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Lorena Martínez Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 399220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 102/2014
OF. No. 2301

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo directo **DC 102/2014**, promovido por **RAQUEL SALINAS COVARRUBIAS**, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“...se ordena emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados TERESA CASTREJON ROMERO e INMOBILIARIA VESA SOCIEDAD ANONIMA, a costa de la parte quejosa RAQUEL SALINAS COVARRUBIAS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México; se hace del conocimiento de los citados terceros perjudicados que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo...”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mariano Suárez Reyes
 Rúbrica.

(R.- 399449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE ACAMBARO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 681/2014-II, promovido por MIGUEL ANGEL HERRERA HERRERA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cuatro de septiembre de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ediltrudis Alonso Barrón

Rúbrica.

(R.- 399028)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia Segunda Sala Civil

Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

A LOS C.

SERGIO FERNANDO LOPEZ ANAYA Y PAUL MENDIETA CORDERO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla en el Juicio Rescisión de Contrato de Arrendamiento, Desocupación por Terminación y Falta de Pago de Rentas vencidas promovido por Rafael Vivas Ofaril por su representación Expediente número 261/2012 en el Toca Número 431/2013 en el Amparo número D-313/2014, amparo directo oficio número III-4323 emplazándolos para que se presenten a defender sus derechos si lo estiman pertinente ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

PARA SU PUBLICACION por tres veces de siete en siete días DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 8 de septiembre de 2014.

La Diligenciaria de la Segunda Sala Civil

María Guadalupe Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 399167)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **527/2014-V**, promovido por **JORGE ZEPEDA LAUREANO**, representante legal de la empresa **PROCESADORA DE CARNES OVINAS S.A. DE C.V.**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: **“resolución de fecha 13 de mayo del año en curso, por cuanto una vez declarado desierto el recurso de inconformidad, confirma la propuesta de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, dictada dentro de la averiguación previa que se identifica con el número FPC/74/T1/679/10-09”**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **LUIS MARIO EMILIO CORTILES BALLO**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en**

el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González

Rúbrica.

(R.- 398954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA OPERADORA GASTRONOMICA RAMALO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 469/2014-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MANUEL LOPEZ MARTINEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO EJECUTOR Y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama todo lo actuado en el juicio 827/2009; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 399276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **397/2014**, promovido por **Juan Pérez Flores y Limbert Palma Rodríguez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Petrologística Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral **1981/2012**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de **tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 399416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Marcelina Sánchez Pedro en su carácter de concubina del occiso Miguel Victoriano Jiménez tercero interesada en el juicio de amparo 22/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Camilo Sánchez Petronilo, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de septiembre de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 399644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 17/2014, promovido por el quejoso Edgar Alberto Rosas Salas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Alberto y Reyes, ambos de apellidos Vargas Morfín, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberán presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso y de su escrito de desahogo de prevención; se precisa se señalaron las catorce horas del cuatro de noviembre de dos mil catorce para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Gabriel Casas García
Rúbrica.

(R.- 399882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo antes ubicada en el número 26 de la calle Juan Gil Preciado, de la colonia Las Liebres, en Tlaquepaque, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día seis de mayo de dos mil catorce, José Víctor Flores Blas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "...el laudo dictado en el expediente número 392/2013-C, de fecha 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce,..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de catorce de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter

personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 541/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399162)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 457/2014**.

Se notifica a:

- **Arthinia Internacional, Sociedad Anónima.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **457/2014**, relativo al juicio ordinario mercantil número 1462/2011, seguido por **Azcárraga Madero Olga su Sucesión**, en contra de **Onésimo Cepeda Silva y Jaime Matute Labrador**, se ordenó emplazar a esa sociedad por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 400013)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 138/2006, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NULEC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO MARTINEZ DAVILA y DAVID RODRIGO RAMIREZ MONTIEL. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en el. **LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 33, MANZANA 204, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON, con una superficie de noventa metros cuadrados y las** medidas y colindancias especificadas en autos. Formando parte del mismo la finca número 5840 de la calle VALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO antes citado. Sirve de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. valor mayor de avaluos

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 400317)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza**EDICTO**

MARIA SOLEDAD RAMIREZ MARTINEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 629/2014-III, del índice de este juzgado, promovido por GABINO URBANO MARQUEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal y Diario del Istmo de esta ciudad, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Alejandro Solís López

Rúbrica.

(R.- 400588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CC. JOSE MARIA LEYVA.

En los autos de la causa penal 14/2012, que se instruye contra DOMINGO COLLAZO SANTIZ ALIAS "EL MINGO", por un delito CONTRA LA SALUD, con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente: "

"... atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a José María Leyva, para que esté en aptitud de presentarse a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con el procesado DOMINGO COLLAZO SANTIZ ALIAS "EL MINGO", debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 400589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS: ENRIQUE LORENZO LOPEZ PERAZA Y MARIA DEL ROCIO VARGAS SOLIS.

En el amparo 477/2014-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ENICE ELIZABETH ERNESTINA PANTOJA VACA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CHAPALA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la diligencia de embargo, remate, adjudicación y entrega de posesión, de una parte alícuota correspondiente al predio denominado Las Salvias, ubicado al norte de la población de Chapala, Jalisco, así como la orden de dejar sin efecto la servidumbre de paso constituida sobre el predio denominado Las Parras

(sirviente) a favor del predio Las Salvias (servido), por motivo de la adjudicación decretada dentro de los autos que integran el juicio mercantil ejecutivo 384/2008 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, y sus demás consecuencias legales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 399181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada Se emplaza a la parte tercero perjudicado **Luis Guillermo Pliego González**.

En el juicio de amparo número **84/2013-I** del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **Moisés Bautista Castillo**, contra actos del **Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras**. Se reclama "...todo el procedimiento seguido en mi contra desde el emplazamiento, hasta todo lo actuado en los autos del expediente 341/2009, deducido del juicio ordinario civil (usucapión)..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 400596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Amelia López Guzmán (Tercero Interesada).

Se les hace saber que en este juzgado se está tramitando el juicio de amparo 2282/2013-B, promovido por Martín Sánchez Haro, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla y otra autoridad, que hizo consistir en la restitución del predio urbano ubicado en calle Adolfo López Mateos, número cuatrocientos cinco, colonia Benito Juárez, Apizaco, Tlaxcala, decretado en autos del expediente 874/2008 del índice del Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla promovido por Sergio Gutiérrez Jiménez, así como los efectos y consecuencias consistentes en el lanzamiento del que fue objeto, asimismo, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 1 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 400841)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

En el juicio de amparo 440/2014-VIII, promovido por Ernesto Guadalupe García Reyes, contra actos del Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se dictó auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Ricardo Vilchis Avila, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista; asimismo, hágase del conocimiento a dicho tercero interesado que se señalaron las trece horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las ya precisadas, como tercero interesado a Ricardo Vilchis Avila y como acto reclamado la Sentencia de dieciséis de febrero de dos mil doce, misma que causo ejecutoria el quince de marzo del mismo año; así como todo el procedimiento del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1250/2010, promovido por Ricardo Vilchis Avila, en contra del hoy quejoso.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Secretaria adscrita al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 399217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: AGROINDUSTRIAS ROWEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FOUR BROTHERS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR MANUEL LOPEZ FELIX, ALVARO ROMERO WENDLANT, GONZALEZ REYES Y PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPACADORA LEON DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 528/2013-I-C, en el que se tiene a AGROINDUSTRIAS ROWEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FOUR BROTHERS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR MANUEL LOPEZ FELIX, ALVARO ROMERO WENDLANT, GONZALEZ REYES Y PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPACADORA LEON DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como terceros interesados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por José Enrique Jiménez Herrera en representación de María del Consuelo Escobar López y otros, en contra del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California con sede en esta ciudad, y se reclama:

“Todas y cada una de las actuaciones seguidas dentro del juicio ordinario civil 284/2006, toda vez que no se les dio intervención para alegar lo que en derecho corresponda.”

Ensenada, B.C., a 19 de septiembre de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 399266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Tercero interesado
Fidel González Lamas.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 34/2014, promovido por Lázaro Bustos Abarca, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a Fidel González Lamas, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del trece de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal
Adilia Mendieta Núñez
Rúbrica.

(R.- 399484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Samuel Vargas Carbajal y Yaniri Reyna Mena”.

“Cumplimiento auto nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 492/2014-II, promovido por Marco Antonio Ocampo Díaz y Cesar Romero Jaramillo, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del ocho de octubre de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 399639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "OBRA CIVIL DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VICTOR JAVIER ZUÑIGA URIBE Y VELIA MARTINEZ LOPEZ DE ZUÑIGA

Amparo 313/2014, promovido Esperanza Arellano Arellano, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, de las que reclama: la falta de llamamiento a juicio, así como lo actuado en el juicio 378/2007, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados "Obra Civil De Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima De Capital Variable, Víctor Javier Zúñiga Uribe y Velía Martínez López De Zúñiga, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Jorge Armando Núñez Yáñez

Rúbrica.

(R.- 399483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo denominada Bfisa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, Ma. Enriqueta Guzmán Albavera, en su carácter de apoderado especial de Vidal Durán Ramos, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "4.-LAUDO QUE PUSO FIN AL JUICIO Y CONSTITUTIVO DE LOS ACTOS RECLAMADOS, el dictado por la Autoridad señalada como Responsable de fecha trece de Enero del año en curso, dentro del Expediente Laboral 777/2011."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 522/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

Zapopan, Jalisco, a 26 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Jerónimo Zarco Olvera.”

“Cumplimiento auto doce de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 2127/2013-IV-G, promovido por Roberto Alemán Jiménez García, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X 4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuatro minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. queda disposición en la Secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 399741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA ELENA FARRERA DE LEON.
TERCERO INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 134/2014, promovido por Hugo Alberto López Vázquez, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra del laudo de **veinticinco de junio de dos mil trece**, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, en el expediente J/O/212/2007; se tuvo como terceros interesados a las empresas denominadas Servipersonal del Soconusco, sociedad anónima de capital variable, Procesos y Sistemas Farrera, sociedad anónima de capital variable, Automotriz del Soconusco, sociedad anónima de capital variable, Margarita del Pilar Serrano Farrera, Fernando Vázquez Farrera, Rómulo Farrera Escudero, María Elena Aurora Escudero Palacios, Margarita del Carmen Farrera Escudero, María Teresa de Jesús Farrera de Pedrero, María Guadalupe Farrera Escudero y María Elena Farrera de León, esta última de quien se ignora su domicilio y paradero; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el laudo reclamado es violatorio de las garantías individuales, ya que la autoridad responsable vulneró las leyes que rigen el procedimiento, al declarar procedente el incidente de nulidad de actuaciones y dejar de ejercer la potestad que le confieren los artículos 782 y 886 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, la absolución a la demandada del pago de horas extras, al conceder valor probatorio a los atestados ofertados por la patronal; así como la falta de fundamentación y motivación en la valoración de la documental pública ofertada, consistente en el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social, y negarle valor probatorio a la inspección ocular hecha valer por el demandante. Por tanto, de

conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero interesada, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 399410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

“El Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el nueve de octubre del año dos mil catorce dictó un auto en el juicio **Ejecutivo Mercantil**, expediente **12/2001**, promovido por **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS (INIFAP)**, contra **ANA MARIA IBAÑEZ CARRANZA**, en el que señala las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA** sobre el bien inmueble ubicado en la **CALLE ALLENDE MANZANA DOS, LOTE CUARENTA Y OCHO, CON EL NUMERO OFICIAL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, COLONIA GRANJAS LA PAZ, DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$753,750.00 (setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, precio del avalúo del perito oficial (**\$837,500.00 ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional**), con deducción de un diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, misma que deberá ser exhibida de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Comercio, por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento mercantil en cita, sin cuyos requisitos no serán admitidos, dicho edicto será publicado por una vez en el tablero de avisos de este juzgado, en el de la **TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, así como en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, en los lugares de costumbre y en el **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, en turno; jurisdicción a la que pertenece el lugar en donde se localiza el inmueble a rematar; lo anterior, toda vez que en aquella localidad no existen Juzgados de Distrito; por lo que, este tribunal ordena que dicha publicación se realice ante los juzgados de primera instancia de esa entidad; de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio; en el entendido de que deberá computarse el término en días hábiles”.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Lic. Verónica Marina Juárez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 400842)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO

EN LOS ACTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL (INMATRICULACION JUDICIAL) PROMOVIDO POR RUIZ PARRA MARIA DE JESUS JOSEFINA, EXPEDIENTE 807/2012 DE LA SECRETARIA "A" LA C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE Agreguese a su expediente numero 807/12 el escrito de cuenta de la parte actora mediante el cual se le tiene desahogando en tiempo la prevención ordenada en autos cuatro de julio del año dos mil doce, en tal virtud se tiene a MARIA DE JESUS JOSEFINA RUIZ PARRA, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y valores el ubicado en AV. DR. JOSE MARIA VERTIZ 109 INT. 311 COL. DOCTORES C.P. 06720 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, autorizando para tales efectos a RAFAELA SANCHEZ RAMIREZ GABRIEL PEREZ RODRIGUEZ, ELISEO RODRIGO IBARRA ESPINOSA Y LUIS EDGAR VIEYTEZ DOMINGUEZ, se les tiene demandando----- EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL ----- respecto del (los) predio(s) descrito (s) en la demanda en terminos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia procedase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico LA PRENSA, asimismo fijese en la parte externa del inmueble de referencia un ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble anuncio que deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante el trámite judicial. **Acreditada que sea la publicación total** de los mismos corra traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABLES a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente los C.C. OTILIO VELAZQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE JESUS VELAZQUEZ GONZALEZ, al C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes los C.C. RUFINO MARTINEZ PEÑA, JESUS JUAREZ DE GANTE, AMBROSIO CONCEPCION VAZQUEZ LOPEZ, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL lo anterior atento a que todos los bienes colindan con la calle, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no afecto al régimen Ejidal o Comunal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así también como lo solicita notifíquese al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL para que expresen si el predio es o no propiedad federal. Apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se les declara precluido el derecho para ello. **Hagase constar en autos la fijación del anuncio a que se refiere este proveído** por lo que una vez que obre en autos todas y cada una de las notificaciones antes ordenadas turnese los presentes autos al C. Actuario adscrito a este Juzgado a fin de que se sirva dar fe del anuncio antes mencionado. y toda vez que la actora señala que desconoce el domicilio de la persona de quien se obtuvo la posesión o su causahabiente es decir de los C.C. OTILIO VELAZQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE JESUS VELAZQUEZ GONZALEZ con fundamento en lo establecido por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SRVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a efecto de que informe a este Juzgado si para ello no existe inconveniente legal alguno, el último domicilio que tenga registrado en sus archivos de los C.C. OTILIO VELAZQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE JESUS VELAZQUEZ GONZALEZ Guardese en el Seguro del Juzgado los documentos que se exhiben como base de la acción,. Asimismo conforme a la Ley de Transparencia y al Acuerdo plenario la parte actora, autoriza que se publique sus datos en las resoluciones o sentencia definitiva que se dicte en presente juicio. y en cumplimiento al Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se requiere a la parte actora en el término de TRES DIAS y al (los) demandado (s) en el término concedido para contestar su demanda para que manifiesten mediante escrito su consentimiento para publicar sus datos personales tal y como lo dispone el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el entendido que en caso de omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa, así mismo se hace notar que por datos personales se entiende como toda información relativa a la vida privada de las personas, de ahí que si alguna de las partes manifiesta que no es su deseo que se publiquen sus datos personales esto será motivo suficiente para que se omita la publicación de los datos de todas personas involucradas en el asunto. "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas

que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes Numero 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc D. F. Código Postal 06720, con los Teléfonos 51-34-11-00 extensiones 1460 y 2362, Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx, Servicio de Mediación Familiar 55-14-28-60 y 55-14-58-22 mediacion.familiar@tsjdf.gob.mx” Así también se les hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto por cualquiera de los supuestos que se establecen en el Código de Comercio las partes tendrán que recibir sus documentos por conducto de persona autorizada para ello previa toma de razón de recibo que obre en autos, en el término de TRES DIAS, y en caso de no hacerlo en dicho término y pasados los seis meses a que refiere la circular numero 64/2008 el presente asunto y sus documentos se enviaran al centro de acopio para su destrucción lo anterior en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General 20-54/2008.---. Notifíquese. Lo proveyó y firma La C. Juez Séptimo de lo Civil Licenciada MARIA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALZA, antela Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy FE-----AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS.-----

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.-----
Agréguese a su expediente número 807/2012 el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita gírese el oficio al Diario Oficial de la Federación ordenado en auto admisorio de fecha trece de julio del año dos mil doce, para ese efecto elabore la C. Oficial de turno el oficio de referencia y póngase a disposición de la parte interesada por medio de la misma secretaria. Notifíquese Lo proveyó y firma la C. Juez Maestra María de los Angeles Rojano Zavalza ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe Licenciado Luis Fernando Santos Terrones. Doy fe. ----AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS.-----

Lat.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Fernando Santos Terones

Rúbrica.

(R.- 400858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

AUTO PRODUCTOS DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DAIMLERCHRYSLER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TOLEDO NORTH ASSEMBLY PLANT; Y, CHRYSLER MOTORS CORP TOLEDO ASSEMBLY PLANT II

En los autos del juicio de amparo directo número **23/2014**, promovido por **Silvia Esther Migoni Ramírez**, en contra de la sentencia dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca civil **1409/2006**, por auto de fecha **dos de octubre de dos mil catorce**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la moral tercera interesada Auto Productos de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable; Daimlerchrysler de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Toledo North Assembly Plant; y, Chrysler Motors Corp Toledo Assembly Plant II, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 2 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 400839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 503/2014

En el Juicio de Amparo 503/2014, promovido por Olga Borbón Esquer, Rubén Guadalupe Leyva y Carmen Ibarra Valenzuela en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido San Ignacio Cohuirimpo, Municipio de Navojoa, Sonora, contra actos del Tribunal Unitario Agrario No.35 de esta ciudad, reclama la resolución interlocutoria de siete de abril de dos mil catorce y notificada el nueve de abril de este año, por no localizarse juicio sucesorio ni sucesores de **Marcelo Escalante Anguamea**, a quien le resulta el carácter de tercero interesado, por ser ofendido en el presente juicio, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Erario Federal, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaría judicial de este Tribunal, copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en la inteligencia que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con tres minutos del diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de septiembre de 2014.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Manuel Cano Máñez

Rúbrica.

(R.- 400699)

AVISOS GENERALES

ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. MIGUEL ANGEL IGLESIAS SOTELO, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 886, COLONIA PANTITLAN, C.P 08100, DELEGACION IZTACALCO, DF. PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN SU PARTE VARIABLE Y SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO AUMENTO.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

Administrador Unico

C.P. Miguel Angel Iglesias Sotelo

Rúbrica.

(R.- 400828)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 936/13-EPI-01-5

Actor: Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.

EDICTO

MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 936/13-EPI-01-5, promovido por PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de la Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 12179 de 17 de abril de 2013, que resolvió infundado el recurso de revisión interpuesto y confirmó el acto contenido en el oficio con número de folio 8412, de fecha 30 de abril de 2009, mediante el cual se declararon administrativamente las infracciones previstas en las fracciones III y VII, del artículo 231, de la Ley Federal del Derecho de Autor, por parte de la parte actora; se dictó un acuerdo con fecha 8 de septiembre de 2014, en donde se ordenó emplazar a MICROSOFT CORPORATION Y AUTODESK, INC, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8°, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 400011)

FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que el mismo establece, la Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal

21 de octubre de 2014.

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.

Representante Legal

Lic. Patricia Jurado Maycotte

Rúbrica.

(R.- 400859)

GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por medio del presente aviso Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Genworth Vida") informa que ha celebrado con Mapfre Tepeyac, S.A. (en lo sucesivo "Mapfre") un Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 1º de octubre de 2014, el cual se encuentra sujeto a la condición de que se obtenga la

autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que surta efectos el traspaso (en lo sucesivo el "Traspaso") de las Pólizas que conforman la Cartera (como dicho término se encuentra definido a continuación): (i) la totalidad de los derechos y obligaciones de Genworth Vida bajo las pólizas de seguro vigentes a la Fecha Efectiva de Traspaso del producto denominado "Respaldo + Seguro para Scotiabank" emitidas por Genworth Vida (en lo sucesivo las "Pólizas"); y (ii) los archivos y documentación creada y mantenida por Genworth Vida en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente las "Pólizas que conforman la Cartera").

Genworth Vida continuará siendo responsable de todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con cualquiera de las Pólizas que conforman la Cartera con anterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso en tanto que Mapfre será responsable de todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con cualquiera de las Pólizas que conforman la Cartera con posterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso.

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en términos de las disposiciones legales aplicables, Mapfre asumirá todas las obligaciones de Genworth Vida bajo las Pólizas incluyendo los términos, condiciones y beneficios que se encuentran previstos en cada una de las Pólizas que integran la Cartera, sin reserva ni limitación alguna, salvo por las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con las Pólizas que conforman la Cartera con anterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso (con respecto a las cuales seguirá estando obligado Genworth Vida) de conformidad con lo establecido en el párrafo inmediato anterior. Asimismo, una vez recibida la autorización del Traspaso antes referida, Mapfre asumirá todos los derechos que corresponden a Genworth Vida bajo cada una de las Pólizas que integran la Cartera.

En términos del Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los contratantes y/o asegurados bajo las Pólizas de la Cartera y/o sus causahabientes tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación del domicilio social de Genworth Vida y de cada una de sus sucursales, para llamar al teléfono (55) 3000 6154 o acudir a sus oficinas ubicadas en Av. Antonio Dovali Jaime 70, Torre A piso 9, Santa Fe, 01210, México, D.F., para manifestar lo que a su interés convenga con respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de octubre de 2014.

Apoderado de Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.

María de la Luz Solana López

Rúbrica.

(R.- 399238)

VALUE, S.A. DE C.V.

**CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO
SEGUNDA CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE LOS TITULOS OPCIONALES CON CLAVE DE PIZARRA "SXE508R DC004"

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los títulos opcionales emitidos por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor") con clave de pizarra **SXE508R DC004** (los "Títulos Opcionales"), de conformidad con lo previsto en los artículos 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, los artículos 65 a 69 de la Ley del Mercado de Valores, así como en el Título Global que documenta los Títulos Opcionales, por este medio convoca nuevamente a todos los tenedores de los valores antes mencionados (segunda convocatoria) a una Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará a las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2014, en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México D.F., C.P. 11009, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para incrementar el monto total de la emisión autorizado, de 10,000,000 (Diez millones) a 100,000,000 (Cien millones) de títulos opcionales, que podrán estar divididos hasta en 1000 (Mil) series.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Acta de Emisión, para que en lo subsecuente no sea necesaria la aprobación de los tenedores de títulos opcionales para la modificación del

Acta de Emisión, cuando se trate de aumentos en el número de títulos opcionales y series en los que puedan estar divididos.

IV. Acciones y resoluciones a tomar por los Tenedores con respecto al punto anterior.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Col. Desarrollo Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F., a la atención de Alfonso Mejía Bual amejia@value.com.mx y/o Verónica Ramírez Pedraza vramirez@value.com.mx, su constancia de depósito expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado de tenedores expedido por la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente, de ser el caso, así como la documentación para acreditar la personalidad e identidad de quienes asistirán a la Asamblea. El horario para realizar la entrega será de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.

Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado, mismo que será acreditado con carta poder, firmada ante dos testigos e identificación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2014.

El Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Representante Legal

Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 400840)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Banco de Desarrollo de América del Norte
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
CONVOCATORIA A LA LICITACION INTERNACIONAL No. JMAS-JUAREZ-BDAN-03-2014

La presente Convocatoria para la licitación se publica después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 26 de febrero de 2010.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de construcción del colector de la planta de tratamiento de aguas residuales Sur-Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Descripción de la Convocatoria:	Coordinación, Supervisión y Administración de la instalación de hasta aproximadamente 3,705 metros lineales de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 72" (1.83 m) de diámetro, que cumpla con las normas ASTM F894 y ASTM D2321 última edición, con sistema de unión tipo espiga-campana, perfil abierto, con clasificación RSC=250 como mínimo, para la construcción de un tramo del colector de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) "Sur-Sur" en Ciudad Juárez, Chihuahua
Fecha de publicación	03 de noviembre de 2014
Visita al lugar de almacenaje	6 de noviembre del 2014 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	6 de noviembre del 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre del 2014, antes de las 2:00 P.M.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la JMAS y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. La documentación de la licitación y los términos de referencia serán publicados en español y se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la **publicación de la convocatoria, y hasta el día 7 de noviembre de 2014**. La consulta y entrega de documentos será en el Departamento de Licitaciones de la JMAS, ubicado en la Calle Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número, Colonia Satélite, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32550; teléfonos: (656) 686-0086 y 686-0087, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo podrán comprar un juego de los documentos en los horarios y fechas antes mencionados, mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el departamento de contabilidad con domicilio Calle Pedro N. García y eje vial Juan Gabriel No. 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del I.V.A., con cheque certificado o cheque de caja a favor de la convocante o efectivo. Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total contratado. **El plazo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 426 días naturales. La fecha probable de inicio de los trabajos es el día 5 de diciembre de 2014 y la terminación el día 3 febrero de 2016.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 3 de noviembre de 2014.
Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
Dr. Fernando Uriarte Zazueta
Rúbrica.

(R.- 400833)